

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3718.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 24 Noviembre.*)

Anuncios Oficiales.

Núm. 921

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del corriente se halla el anuncio de la Dirección general de Instrucción pública que en cumplimiento de lo ordenado por la misma, se reproduce á seguida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación en la misma.

Palma 26 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

Joaquín de Castellarnau.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante de la clase de Dibujo de figura (sección de día), dotada con el sueldo anual de 999 pesetas y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Valencia, con arreglo al programa formado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse el opositor incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

El primero en dibujar un motivo de ornamentación copiado del yeso elegido por el Tribunal, en seis días á cuatro horas cada uno.

El segundo en dibujar en el mismo tiempo una estatua elegida por el Tribunal.

El tercero en copiar una figura del modelo vivo, también en seis días á cuatro horas cada uno. Estos tres dibujos serán

ejecutados á claro oscuro, en papel de 62 centímetros por 48.

El cuarto será dividido en tres partes:

1.ª Contestar á tres preguntas sobre Anatomía pictórica.

2.ª Contestar á otras tres sobre Historia del Arte.

3.ª Contestar á tres preguntas relativas á las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuestas doce preguntas de cada clase, de las que el opositor sacará á la suerte las tres á que deba contestar, cuidando de reponer con otras, las que hayan sido contestadas; de modo que siempre haya doce preguntas para cada opositor.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el citado reglamento de oposiciones; y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 6 de Noviembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

Núm. 922

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del corriente se hallan los dos anuncios de la Dirección general de Instrucción pública que, en cumplimiento de lo que en los mismos se previene, se reproducen á seguida en el BOLETIN OFICIAL por su publicidad en esta provincia.

Palma 26 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

Joaquín de Castellarnau.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de León una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Di-

rector del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Noviembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante una cátedra de Matemáticas en los Institutos de Barcelona, Guadalajara y Orense con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y las dos de la misma asignatura el de Casariego de Tapia con 2.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio de la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Noviembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

Sección de la Gaceta

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en este cargo y en el de Concejal del Ayuntamiento de Benquerencia que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 11 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Alcalde de Benquerencia D. Antonio de Godoy Camacho, decretada por el Gobernador de Badajoz en 16 de Octubre último.

Resulta que en 6 de dicho mes nombró el Gobernador, Delegado para inspeccionar la administración municipal á Don Juan Alfonso de Tena, empleado que fué de Real orden, pero el Alcalde se resistió á reconocerle como tal, fundándose en que el Delegado no tenía el nombramiento de Real orden que exige el reglamento de 19 de Mayo de 1864, y en que era Jefe de uno de los bandos en que está dividido el pueblo, de donde es natural. El Gobernador, al que se quejó también el Delegado, telegrafió al Alcalde que le reconociese como tal, bajo apercibimiento de entregarle sino á los Tribunales. En 14 de Octubre se ordenó al Jefe de la Guardia civil en Castuera, que vista la resistencia del Alcalde, lo pusiera á disposición del Juez de instrucción como así lo hizo, según telegrama del 16; pero como quiera que el Juez de Castuera lo puso en seguida en libertad, volvió á reclamar al Gobernador el Delegado, y aquél, lo ha suspendido en el cargo de Concejal y en la investidura de Alcalde, por haber incurrido en desobediencia grave á sus órdenes, y mandó al primer Teniente de Alcalde, como encargado de la jurisdicción, que facilitase al Delegado cuantos auxilios y documentos reclamase.

Está autorizado el Gobernador de la provincia por el artículo 28 de la ley Orgánica correspondiente para nombrar Delegados de su Autoridad, y en obediencia á ella y sin discutir las condiciones del nombrado, debió el Alcalde de Benquerencia no impedir con determinados pretextos que el encargado de examinar aquella administración cumpliera su cometido. Al resistir la orden superior después de ser apercibido, incurrió por su obstinada desobediencia en la causa grave que determina el artículo 189 de la ley Municipal, en relación con el 180; y en consecuencia de ello;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Badajoz, suspendiendo al mencionado Alcalde en tal investidura y en el cargo de Concejal.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

(*Gaceta 17 Noviembre*)

Anuncios Oficiales

Núm. 923

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LAS BALEARES.
El Excmo. Sr. Presidente de la Junta

Central del censo electoral en comunicación de 17 del corriente recibida el día de ayer me dice lo siguiente:

Junta central del Censo electoral.—Circular.—El considerable número de consultas dirigidas á esta Junta y resueltas en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre último, ha dado lugar á que se adoptaran algunos acuerdos referentes á la aplicación de la ley electoral, que, no obstante haberse comunicado directamente á las Juntas, funcionarios ó particulares que los motivaron con sus instancias, atendiendo á su carácter de generalidad, resolvió esta Junta que, tan luego como terminaran sus sesiones, se publicasen en la circular, como ya se hizo con los que se adoptaron en las sesiones de 6 y 7 de Agosto último.—En cumplimiento del expresado acuerdo, se insertan á continuación las siguientes reglas generales:—1.^a—En lo sucesivo, los Diputados provinciales interinos no pueden votar en la elección de los cuatro Diputados provinciales en ejercicio que han de formar parte de la Junta provincial del Censo.—2.^a—A falta de Presidente y ex-Presidentes, en ausencia ó enfermedad de éstos, pueden presidir las Junta provinciales del Censo los ex-Vicepresidentes de Diputación por orden de antigüedad.—3.^a—Formarán parte de las Juntas municipales del Censo los ex-Alcaldes que desempeñaron sus cargos por dimisión de otros que lo fueron como Concejales de elección popular, si á su vez aquéllos tuvieron este carácter y no lo fueron por nombramiento gubernativo.—4.^a—No puede formar parte de las Juntas municipales del Censo:—Primero.—Los Alcaldes que hayan dejado de serlo por anulación de elecciones, siempre que ésta haya sido acordada por Autoridad competente.—Segundo.—Los Alcaldes nombrados por Concejales interinos.—Tercero.—Los ex-Alcaldes que sean Secretarios del Ayuntamiento.—Cuarto.—Los Alcaldes nombrados por las Juntas revolucionarias.—5.^a—Los Concejales de elección popular que hayan dimitido sus cargos, formarán parte de las Juntas municipales del Censo, y no los interinos que los hayan sustituido. Igualmente, los Concejales que, formando parte de dichas Juntas, hubieran sido destituidos por orden gubernativa continuarán perteneciendo á las mismas mientras no se dicte contra ellos auto de procesamiento.—6.^a—Las Juntas provinciales del Censo serán convocadas por sus Presidentes siempre que sea necesario para el ejercicio de las funciones que la ley les encomienda, y en la forma y tiempo que la misma determina.—7.^a—Cuando en la primera sesión que celebren las Juntas provinciales del censo no hubiera habido tiempo para resolver todas las reclamaciones presentadas, las demás que celebren en el día siguiente y sucesivos sin interrupción se considerarán como sesiones distintas, debiendo dar al acuerdo de su celebración la publicidad conveniente para que, conocido de todos los electores, puedan hacer las reclamaciones á que tengan derecho.—8.^a—Para hacer efectivas las dietas devengadas por los comisionados nombrados para recoger documentos electorales, puede emplearse la vía de apremio, como determina el artículo 109 de la ley electoral para el pago de multas.—9.^a—En la casilla titulada «domicilio» de las listas definitivas debe consignarse la calle y el número de la casa que habita el elector; y cuando esto no sea posible, cuantas circunstancias sean precisas para no confundir á un elector con otro que tenga igual nombre y apellidos.—10.—El precio de venta de las listas definitivas que deben facilitarse á los electores, lo fijarán las Juntas provinciales del Censo con arreglo al coste de impresión de cada pliego.—11.—El libro del Censo ha de ser escrito y no impreso, dejando entre los nombres de elector á elector el espacio suficiente para que en la casilla de notas marginales puedan consignarse las necesarias, siempre que sea rigurosamente correlativa la numeración de los electores dentro de cada

sección.—Los libros del Censo serán encuadernados y foliados, y se observarán en ellos las formalidades siguientes:—Primera.—En el primer folio del libro se consignará en letra el número de los que contiene, cuya nota será firmada por todos los individuos y Secretario de la Junta provincial y autorizada con el sello de la misma.—Segunda.—Todos los folios serán autorizados con el sello de la Junta.—Tercera.—Al final de cada sección y después del nombre del último elector, y sin dejar espacio alguno, se consignará en letra el número total de los que constituyan dicha sección, nota que será firmada también por los individuos y Secretario de la Junta provincial.—12.—Conforme el artículo 16 de la ley electoral corresponde á las Juntas provinciales del Censo, y no á la Central, la distribución de los electores en secciones, dentro de las prescripciones de la misma ley.—13.—Los Jueces de instrucción y de primera instancia deberán expedir certificaciones de lo que conste en sus respectivos Juzgados, para los efectos de lo prevenido en los artículos 11 y 19 de la ley electoral, sin perjuicio de las resoluciones que, oída la Junta Central, adopte el Gobierno, para que puedan dar cumplimiento á todo lo que disponen los mencionados artículos.—14.—Los Gobernadores civiles y los Alcaldes son funcionarios públicos para el efecto de expedir certificaciones referentes á los cuerpos armados de su respectiva dependencia.—15.—No es necesaria la presentación de la cédula personal en las reclamaciones electorales.—Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de su digna presidencia, esperando dictará las disposiciones necesarias para la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Palacio del Congreso 17 de Noviembre de 1890.—El Presidente, Manuel Alonso Martínez.—Hay una rúbrica.—Sr. Presidente de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Baleares.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que se me ordena. Palma 25 de Noviembre de 1890.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 924

ALCALDIA DE PALMA

Pliego de condiciones generales con sujeción á las cuales y á las facultativas, económicas, proyecto y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta el acopio de piedra triturada para la conservación de los caminos vecinales de esta Capital, durante el actual año económico, bajo el tipo de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

1. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial empezando á las doce de la mañana del día nueve Diciembre próximo en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

2. Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Sindico con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, se dará lectura al artículo 16 del citado Real Decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

3. Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora; y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias en la inteligencia que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al señor Alcalde los pliegos que contengan sus pro-

posiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega; y el señor Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación; y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5. Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta; y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego; basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

6. Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningún motivo.

7. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del artículo 11 del R. D. de 4 Enero ya citado.

8. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Sr. Alcalde, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión; y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

9. Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida y sucesivamente abrirá y leerá los demás por orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea mayor que el fijado para la subasta, los que no fueren acompañados del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador; fuera del caso previsto en la condición quinta; y los que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactado con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados al Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales después de aperebir por tres veces á los licitadores, el Sr. Alcalde lo declarará terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Alcalde devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más escepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas, sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con ésto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el actuario autorizante en el acta de subasta, en la cual también se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicio-

nándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores; y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Corporación municipal resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda en la forma que establece el artículo 20 del precitado R. D.

Palma 25 Noviembre de 1890.—El Alcalde, Manuel Guasp.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... según cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para la subasta de acopio de materiales para la conservación de los caminos vecinales de esta capital durante el actual año económico de 1890 á 1891 conforme con los mismos se obliga á desempeñar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letras) fecha y firma del proponente.—Es copia, El Alcalde accidental, José Barceló.

Núm. 925

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14, último, la construcción del embaldosado de piedra caliza, del ingreso y paristilo del edificio que ocupan los Juzgados de esta Capital, bajo el tipo de mil novecientos noventa y dos pesetas y dos céntimos; y con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación: Se avisa que el día nueve de Diciembre próximo á las doce de la mañana se subastará dicha obra en el despacho de la Alcaldía en esta casa consistorial, por medio de pujas á la lana.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitación.

Palma 25 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Manuel Guasp.—Es copia, El Alcalde accidental, José Barceló.

Núm. 926

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ultimado el reparto de consumos y sal con el gremial obligatorio del grupo de líquidos y recargos autorizados correspondiente á este pueblo y año económico de 1890 á 91 permanecerá espuesto al público á efectos de desagravio, en esta Secretaría por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; espirado dicho plazo ninguna será atendida.

Son Servera 25 Noviembre de 1890.—El Alcalde, Miguel Gili.—Jaime Cererols, Secretario.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

CUADRO de las asignaturas que han de explicarse en cada uno de los establecimientos privados de 2.ª enseñanza de esta provincia durante el curso académico de 1890 a 1891, con expresión de los profesores que las tendrán á su cargo y de los títulos académicos que estos reúnen, según los datos remitidos por los Directores ó empresarios respectivos, en conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Table with 6 columns: Nombre del establecimiento, Término donde radica, Nombre del Director ó empresario, Asignaturas que comprende la enseñanza, Profesores encargados de explicarlas, and Títulos académicos de los profesores. Rows include Colegio de Ibiza, Colegio de Manacor, Colegio de S. Buenaventura, Colegio de Santo Tomás de Aquino (Inca), Colegio de Sta. Teresa, and Colegio de Sta. María.

Nombre del establecimiento.	Término donde radica	Nombre del Director ó empresario.	Asignaturas que comprende la enseñanza.	Profesores encargados de explicarlas	Títulos académicos de los profesores.
Colegio Insular	Palma	D. Felio Morey	Latín y castellano (1.º curso).	D. Jorge Font, Pbro.	Licenciado en Filosofía y Letras.
			Latín y castellano (2.º curso).		
Colegio Balear	Palma	D. José Rosselló	Retórica y Poética	D. Felio Morey Rebasa	Licenciado en Filosofía y Letras.
			Historia de España		
			Historia Universal		
			Psicología, Lógica y Ética		
			Geografía		
			Aritmética y Álgebra		
			Geometría y Trigonometría		
			Francés (1.º curso)		
			Francés (2.º curso)		
			Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)		
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)	D. Pedro Martí, Pbro.	Licenciado en Filosofía.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)			D. Matías Bosch	Maestro Superior.	
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)	D. Bernardo Balle, Pbro.	Licenciado en Filosofía y Letras.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)			D. Juan Galmés, Pbro.	Bachiller en Artes.	
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)	D. Francisco García	Idem idem.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)			D. Arturo Sarmiento	Maestro de 1.º enseñanza.	
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º y 2.º cursos)					
Matemáticas (1.º y 2.º cursos)					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)	D. Juan Cifre Bannasar	Bachiller y Agrimensor.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Retórica y Poética					
Psicología, Lógica y Ética					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética			D. Jaime Martorell	Maestro de 1.º enseñanza.	
Historia Natural					
Física y Química					
Agricultura					
Latín y castellano (1.º y 2.º cursos)	D. Guillermo Rotger	Licenciado en Medicina y Cirugía.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Aritmética y Álgebra					
Geometría y Trigonometría					
Retórica y Poética					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética			D. Bartolomé Aloy	Licenciado en Administración Rural.	
Historia Natural					
Física y Química					
Agricultura					
Latín y castellano (1.º curso)	D. Juan García	Licenciado en Filosofía y Letras.			
Latín y castellano (2.º curso)					
Retórica y Poética					
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Aritmética y Álgebra					
Geometría y Trigonometría					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Latín y castellano (2.º curso)	D. José Landino y Pons	Licenciado en Sagrada Teología.			
Aritmética y Álgebra					
Geometría y Trigonometría					
Agricultura					
Latín y castellano (1.º curso)			D. Pedro Anglada, Pbro.	Bachiller.	
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética					
Física y Química					
Historia Natural					
Agricultura	D. Antonio Florit	Maestro de 1.º enseñanza.			
Latín y castellano (1.º curso)					
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética					
Física y Química					
Historia Natural					
Agricultura	D. Juan Benejam Vives	Doctor en Medicina y Cirugía.			
Latín y castellano (1.º curso)					
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética					
Física y Química					
Historia Natural					
Agricultura					
Latín y castellano (1.º curso)	D. José Comellas Fulcará	Doctor en Medicina y Cirugía.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética					
Física y Química					
Historia Natural					
Agricultura					
Latín y castellano (1.º curso)	D. Pedro Anglada y Bonet	Doctor en Medicina y Cirugía.			
Geografía					
Historia de España					
Historia Universal					
Francés (1.º curso)					
Francés (2.º curso)					
Psicología, Lógica y Ética					
Física y Química					
Historia Natural					
Agricultura					

Palma 18 Noviembre de 1890.—El Director, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 928

D. Pascasio Nogales Isturiz, juez municipal letrado de esta ciudad é interino del de primera instancia del Partido de Mahón.

Hago saber: que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá en la audiencia de este juzgado á la subasta y remate, siendo la postura competente, de la casa-horno sita en esta ciudad, calle de Santa Teresa número veinte propia de D. Francisco Carreras y Orfila, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, del que no se admitirán posturas inferiores á sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de dicha suma para tomar parte en la subasta, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad sin derecho á exigir ningunos otros; pues así lo tengo mandado

en providencia de hoy á instancia de Mateo Gomila y Sanchez en el juicio ejecutivo que sigue contra el referido Carreras sobre pago de dinero.

Dado en Mahón á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 929

D. Bartolomé Pallicer y Pujol, Alférez de Navio graduado Ayudante de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente mi primer edicto, se cita llama y emplaza á los dueños de diez y nueve bultos de tabacos que en la tarde del día nueve del mes de Septiembre último fueron apresados por la Escampavía «Pez» en una Cueva del punto denominado Torrent de Balitx inmediato al puerto de Sóller; á fin de que y en el término de treinta días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, se presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Palma 17 Noviembre de 1890.—Bartolomé Pallicer, Por mandado de S. S. José M.ª Vives.

Núm. 930

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

2.ª Quincena de Noviembre de 1890.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día 17.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 2

quintales métricos.—Precio de la unidad, 42 pesetas.—Importe, 84 pesetas.

Día 17.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio de la unidad, 8'50 pesetas.—Importe, 255 pesetas.

Día 17.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 110 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'75 pesetas.—Importe, 192'50 pesetas.

Día 17.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 15 hectolitros.—Precio de la unidad, 12 pesetas.—Importe 180 pesetas.

Mahon 17 de Noviembre de 1890.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Moreno.

PALMA.—Escuela Tipográfica.

INDICE DEL MES DE NOVIEMBRE

GOBIERNO CIVIL

- Participa haber renunciado el cargo de corredor de Comercio don José Sureda y Villalonga. 3706
- Encarga la captura de José Llanas y Antonio Aguilar. 3707
- Recomienda á los Sres. Alcaldes obliguen á los padres de familia que vacunen sus hijos de la viruela. 3708
- Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncian vacantes de cátedras en la Universidad de Santiago, en la Escuela superior de Comercio de Bilbao y en los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia. 3708
- Participa haber interpuesto recurso de alzada D. León Orfila Pons, arrendatario del impuesto de consumos de Mercadal. 3710
- Idem los días que practicarán la demarcación de la mina «Amalia» el Ingeniero Jefe. 3710
- Idem haber renunciado todo derecho sobre la mina «Fé» su propietario D. Bartolomé Singala. 3710
- Encarga la captura de Manuel García Morales. 3712
- Reproduce R. O. del Ministerio de Fomento para que los Secretarios de Instrucción pública remitan estados de débitos de la provincia. 3713
- Convoca á los electores de los Distritos de Manacor y Mahón para la renovación bienal de la Diputación. 3714
- Reproduce R. D. y Reglamento para la escuela especial de Ingenieros de minas. 3714
- Publica los nombres de los propietarios á quienes han de expropiarse terrenos para la construcción de un edificio destinado á Escuelas en el pueblo de Alaró. 3715
- Por la Dirección general de Obras públicas se publica anuncio para la subasta de acopio para la conservación de la carretera de Palma á Puerto-Colom. 3715
- Encarga la captura del marinero Antonio Valentin. 3716
- Idem id. del preso Seraffín Fermano Taboada. 3716
- Publica el precio-medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último. 3716
- Encarga la captura del preso José Alvarez Lorda. 3717
- Exposición y R. D. sobre las asociaciones de carácter permanente 3717
- Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncian vacantes de cátedras en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, en las Escuelas especiales de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba y en la Universidad de Santiago. 3717
- Idem id. en la Escuela de Bellas Artes de Valencia y en los Institutos de León, Barcelona y Orense. 3718

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

- R. D. sobre la competencia suscitada entre el Gobernador de León y la Audiencia de lo criminal de aquella ciudad. 3707

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Campanar contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares 3706
- R. O. concediendo prórroga para la impresión de las listas electorales. 3707
- R. O. señalando plazos para las operaciones del censo en las provincias de Vizcaya, Coruña y Murcia. 3708

- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Adolfo Castro contra un acuerdo de la Comisión provincial de Orense. 3708
- R. O. sobre la suspensión de once Concejales del Ayuntamiento de Inca. 3708
- R. O. id. id. id. de Cabezon de la Sal (Santander). 3709
- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Rujas contra un acuerdo del Gobierno civil de la provincia de Segovia. 3709
- R. O. sobre la suspensión del Ayuntamiento y Secretario de Ribas del Sil (Lugo). 3709
- R. O. id. id. del Alcalde, Teniente y diez Concejales del de Quiroga (Lugo). 3709
- R. O. id. id. del Ayuntamiento de Son Servera. 3710
- R. O. resolviendo ciertas dudas á la Junta provincial del Censo de Zaragoza con motivo de no recibir en su día las listas del pueblo de Azuara. 3710
- R. O. sobre la instancia elevada por D. José Santos y D. José Méndez para que se declare ilegalmente constituido el Ayuntamiento de Buján (Coruña). 3710
- R. O. id. id. por D. Joaquín Martínez id. id. el de Sonsame (Coruña). 3710
- R. O. sobre la suspensión de 14 Concejales del Ayuntamiento de Riveira (Coruña). 3710
- R. O. sobre los recursos de alzada interpuestos por D. Isidro Braccas y D. Domingo Zorrilla contra un acuerdo de la Comisión provincial de Búrgos. 3710
- R. O. sobre la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Priego (Córdoba). 3710
- R. O. id. id. de Concejales y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lugo. 3711
- Exposición y R. D. sobre adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. 3712
- R. O. sobre la propuesta formulada por la Junta Central del Censo electoral. 3712
- R. O. sobre los colegios especiales para facilitar la iniciativa individual y á las Universidades y Asociaciones. 3715
- R. O. sobre la suspensión del Ayuntamiento de Valera de Arriba (Cuenca). 3715
- R. O. id. id. de 13 Concejales del Ayuntamiento de Elche (Alicante). 3715
- R. O. id. id. del Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Alamo (Albacete). 3715
- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Becerra y otro contra un acuerdo de la Comisión provincial de Málaga. 3715
- Exposición y R. D. sobre la organización del servicio de Correos. 3716
- Idem id. sobre rebaja en los telegramas que se dirijan á la prensa periódica. 3716
- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Díaz contra un acuerdo de la Comisión provincial de Lugo. 3716
- R. O. id. id. por D. Francisco Rodríguez contra otro de la de León. 3716
- R. O. sobre la suspensión del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia). 3717
- R. O. id. id. del Alcalde del Ayuntamiento de Benquerencia (Badajoz). 3718

MINISTERIO DE FOMENTO

- Exposición y R. D. disponiendo que el Instituto Geográfico y Estadístico sea Dirección general del Ministerio de Fomento. 3711

MINISTERIO DE LA GUERRA

- R. O. circular dictando reglas con objeto de que los individuos sujetos al Código de justicia militar no puedan contraer matrimonio ni recibir órdenes sagradas. 3707
- Idem id sobre rebajas de precios concedidas á los Jefes, oficiales y sus familias que hagan uso de las aguas azoadas del Establecimiento de la calle de Valverde de Madrid. 3702
- R. O. disponiendo el uniforme que pueden usar los retirados del Ejército. 3710

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

- R. O. disponiendo se proceda mediante prorrateo á los Billetes hipotecarios de la isla de Cuba. 3718

JUNTA CENTRAL

del Censo Electoral.

- Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 6 del actual. 4710

JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral de las Baleares.

- Reproduce los acuerdos tomados por la Junta Central sobre las distintas consultas que se le han formulado. 3718

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Noviembre. 3709

COMISION PROVINCIAL

- Publica la subasta para la construcción de los tableros de mármol para las mesas del comedor del departamento de hombres de la Casa de Misericordia. 3707
- Publica los precios que deben abonarse y liquidarse los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Octubre último. 3710

INTERVENCION DE HACIENDA

- Participa haber acordado el pago de la mensualidad de Octubre á las clases pasivas. 3707

ADMINISTRACION

de Contribuciones.

- Publica estado demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños de minas durante el primer trimestre de 1890 a 91. 3706
- Participa el día que termina la prórroga concedida para adquirir sin recargos las cédulas personales. 3711
- Reproduce comunicación del Agente ejecutivo de la primera zona de Palma en que participa haber nombrado á D. Eduardo Tubau auxiliar de la Agencia. 3717
- Publica los días en que puede hacerse efectivo el segundo trimestre de la Contribución. 3717

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS

- El de Palma anuncia quedar abierta la cobranza de los arbitrios establecidos sobre los carruajes de lujo y otros. 3706
- Los de Montuiri y Puigpuñent anuncian estar de manifiesto los repartos de Consumos. 3706
- El de Villa-cárlos publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos. 3706
- El de Andraitx publica la cuenta de ingresos y gastos que tuvieron lugar durante el primer trimestre de 1890 á 91. 3706
- El de Capdepera id. id. 3707
- El de Palma publica la solicitud presentada por D. Antonio Riera con objeto de que se le conceda permiso para construir un horno de fundición. 3707

- El mismo publica estado de gastos causados durante dos semanas en las obras que hace por administración. 3707
- Los de Lloseta y Muro anuncian estar de manifiesto los repartos del impuesto de consumos. 3707
- Los de María y Campos publican el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos. 3707
- El de Porreras id. id. durante el mes de Octubre. 3708
- El mismo anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3708
- El de Esporlas publica la cuenta de ingresos y gastos que tuvieron lugar durante el primer trimestre de 1890 á 91. 3708
- El de Porreras id. id. 3709
- El de Mercadal anuncia la vacante de Médico cirujano. 3709
- El de San Antonio Abad anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3709
- El de Lluchmayor id. id. 3710
- El de Palma anuncia subasta para las obras de construcción de un muro de sostenimiento del camino de Jesus. 3710
- El mismo id. id. la construcción de un pretil sobre el muro que separa la calle de la Seo de la de Palacio. 3710
- El de Sta. Margarita anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3711
- El de Santañ publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último. 3711
- El de Sta. Eulalia de Ibiza id. idem. durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. 3711
- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3712
- El de Andraitx anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3712
- El de Son Servera id. id. 3713
- El de Santañ publica pliego de condiciones para la construcción de una capilla en el Cementerio. 3713
- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3714
- El mismo id. id. 3715
- El mismo publica la providencia dictada contra los contribuyentes morosos por débitos municipales. 3715
- Los de Calviá, Deyá y María anuncian estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3716
- El de Lluchmayor publica relación de las cantidades ingresadas como producto de los arbitrios que lleva por Administración. 3716
- El de Puigpuñent invita á los contribuyentes que no hubiesen recibido estado de utilidades que pasen á recogerlo. 3716
- El de Lluchmayor publica relación de las cantidades ingresadas como producto de los arbitrios que lleva por Administración. 3717
- El de Palma publica subasta para el acopio de piedra machada para la conservación de las carreteras vecinales. 3718
- El mismo id. para el embaldosado de piedra caliza del ingreso y peristilo del edificio que ocupan los juzgados Municipales. 3718
- El de Son Servera anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3718

AUDIENCIA DE PALMA

- Reproduce comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia, trasladando una R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la Junta Central del Censo. 3717

JUZGADOS

El de la Catedral cita á Maria Torres de ignorado paradero. 3706
El mismo vende dos piezas de tierra propias de D. Miguel Ramis y Amengual. 3706
El mismo id. id. á instancia de Don Antonio Juan y Miralles. 3706
El de la Lonja id. id. de una finca embargada á Damian Ozonas y Bernat. 3706
Por la escribania del Sr. Cañellas se cita á D. Antonio Homar y Pons. 3706
Por la del Sr. Ballester id. id. á Antonio Verdera y Nadal. 3707
El de la Catedral hace saber cierta providencia á Juan Contesti y Calafat. 3708
El mismo llama á Francisco Santos Prieto. 3708
El mismo cita al viajero Don Guillermo Salvá. 3709
El mismo llama á los dueños ó arrendatarios de terrenos inmediatos al predio L' Aranjasa que les hubiesen sido sustraídos un gallo y una gallina. 3709
El mismo llama á los acreedores de D.ª Maria Francisca Rosselló y D. Leonardo Bibiloni. 3709
El de Mahón llama á Don Julio y Doña Consuelo Sala y Vila. 3709
El de la Lonja vende una finca embargada á Apolonia Bisquerra. 3711
El mismo id. id. de Jaime Juan y Garcias. 3711
El de Manacor vende un solar de Tomás Font. 3711
El de la Lonja publica cédula citando á Margarita Mulet. 3711
El de la Catedral id. id. á Antonio Homar y Pons. 3711
El mismo llama á los que se creen derecho á la herencia de Doña Gerónima Ramis y Torrens. 3712
El de la Catedral llama á las personas que se les hubiere sido sustraída una manta de lana. 3714
El mismo notifica á Miguel Sobrats haberse procedido al embargo de una finca. 3714
El mismo cita á José Gordiola Quetglas. 3714
El de Inca vende fincas propias de Juan Serra Torres. 3714
El de San Sebastian encarga la captura de Ricardo Gonzalez Sanchez. 3714
El de la Catedral llama á los que se creen con derecho á la herencia de Doña Gerónima Ramis. 3715

El de la Lonja vende fincas embargadas á D. Bartoloma Simonet. 3715
El de Mahon id. id. de Doña Rafaela Hernandez y Alvarez. 3715
El mismo cita á Don Francisco M. Pons y Fábregues. 3715
El de Ibiza publica la solicitud presentada por Maria Torres con objeto de que se le autorize para administrar los bienes de su hermano. 3715
El de la Catedral publica la demanda interpuesta por Miguel Garau contra José Gordiola. 3716
El de Manacor vende fincas á instancia de Don Martin Juan y Miguel. 3716
El de la Lonja cita á Jaime Solano Fraga, carabiniere licenciado. 3716
El de Inca vende fincas propias de Jaime y Maria Florit y Calvo. 3716
El mismo llama á Antonio Escarrer. 3716
El de la Catedral vende fincas propias de Coloma Llompart á instancia de Doña Catalina Sanoguera. 3717
El de la Lonja publica autos sobre presunción de muerte de Juan Alemañy y Juan. 3717
El de Mahon vende una casa horno propia de D. Francisco Carreras. 3718
JUZGADOS MUNICIPALES
El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 2.ª decena de Septiembre. 3707
El mismo id. id. durante la 3.ª de idem. 3708
El mismo id. id. durante la 1.ª de Octubre. 3709
El de Manacor vende una finca propia de Onofre Soler. 3710
El de la Lonja publica estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la primera decena de Septiembre. 3710
El mismo id. id. durante la 2.ª de idem. 3711
El de Lluchmayor publica la sentencia recaída sobre el juicio de faltas contra Pedro Barrera Raül. 3711
El de Lloseta anuncia la vacante de Secretario. 3714
El de Artá cita á Jaime Canet y Sureda para que se presente á contestar la demanda interpuesta por Juan Casellas. 3716
El de la Lonja publica estado de

nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 3.ª decena de Septiembre. 3717
CONSEJO DE ESTADO
Publica el pleito incoado por la viuda de D. Pedro Alcover. 3715
Idem id. por el Ayuntamiento de Barcelona. 3716
AGENTES EJECUTIVOS de Contribuciones.
El de la 1.ª Zona de Palma vende fincas propias de D. Magin Berga Sacarés, D.ª Margarita Palmer Porcel, D. Alejandro Socias Carbonell, D.ª Isabel Amengual y Capellá, doña Margarita Cerdá Mora y D.ª Gerónima Llabrés y Arbós. 3706
El mismo id. de Magin Berga Sacarés. 3715
El de la zona de Inca id. de Juana Maria Cánaves de Selva. 3715
FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA
La de Guerra de San Juan de Puerto Rico llama al soldado Diego Mesquita Totevall ó sus herederos. 3706
La de Marina de Felarix, id. al patrón y tripulantes de un falucho apresado por la escampavía «Constante.» 3706
La de Guerra de Palma llama á Gaspar Rosselló (a) Groc. 3715
La de Marina de id. llama al patron y tripulantes de un laud que fué apresado en once de Agosto último. 3716
La de id. de Alcudia participa haber encontrado un bocoy lleno de vino. 3717
La de id. de Palma llama á los dueños de tabaco encontrado en una cueva llamada «Torrent de Balitx.» 3718
CAPITANIA GENERAL DE MARINA Departamento de Cartagena
Anuncia la vacante de la plaza de maquinista en la compañía de mar de la milicia voluntaria de Ceuta. 3709
COMANDANCIAS DE MARINA
La de Palma publica relación de los individuos que cumplen 19 años de edad en el próximo de 1891. 3708
La de la Habana id. id. 3709
COMISARIAS DE GUERRA
Por las factorias de Utensilios y Subsistencias de Mahón se publican

las compras verificadas durante la 2.ª quincena de Octubre. 3707
Por la de Utensilios de Palma id. id. durante el mes de id. 3707
Por la de Subsistencias de id. id. 3708
Por las de Subsistencias y Utensilios de Palma y Mahón se admiten proposiciones con objeto de adquirir los artículos que se consideren necesarios. 3708
Por la del Hospital Militar de Mahón id. id. id. 3798
El Interventor del material de Ingenieros saca á subasta el suministro de materiales que puede necesitarse durante 4 años. 3711
El mismo participa haberse padecido equivocación en el anuncio anterior. 3712
El Comisario de Guerra publica el precio limite para la subasta de carbon vegetal. 3712
Por la factoria de Utensilios de Mahon se publican las compras verificadas durante la 2.ª quincena del mes actual. 3716
Por la de Subsistencias de id. id. id. 3718
CENSO ELECTORAL UNIVERSITARIO
Llama á los electores que quieran inscribirse en el Censo especial de Universidad Literaria etc. etc. 3717
INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA de las Baleares.
Publica el cuadro de asignaturas que deben explicarse en cada uno de los establecimientos privados de 2.ª enseñanza y los profesores encargados de ellas. 3718
SINDICATO DE RIEGOS de la huerta de Palma.
Participa quedar espuesto al público el censo electoral para la renovación de los tres vocales más antiguos. 3708
CONSEJO PROVINCIAL de Agricultura, Industrial y Comercio
Reproduce comunicación de la Dirección general participando la libre entrada del ganado español por las Aduanas de Fos y otras. 3715
REGIMIENTO INFANTERIA de Baza número 56
Anuncia han de proveerse tres plazas de músicos de 2.ª clase. 3709
PALMA.—Escuela.—Tipográfica.—1890.